

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

D<sup>a</sup>. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Según la resolución de 13 de junio de 2016 de la Dirección General de Empleo, por la que se registró y publicó "El Acuerdo Marco de ámbito estatal para el sector de actividades"; en dicho acuerdo en el Capítulo II Artículo 2 Apartado A menciona lo siguiente:

Tratamientos silvícolas, podas, desbroce de corta fuegos, clareo, prevención de incendios forestales, en razón de su consideración como una parte de los tratamientos silvícolas, siempre que no sean realizados por operativos de extinción y prevención de incendios forestales, siempre en ámbito forestal

Por ello se pregunta:

1. ¿A tenor de las consideraciones del Gobierno, para el mismo en qué actividad económica quedan englobados los servicios de extinción y prevención de incendios forestales ya reconocidos con el CNO 5932 Bombero Forestal?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 10 de Febrero de 2017.



LA DIPUTADA

ZAIDA CANTERA DE CASTRO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

14/MA/CEM/1